



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/592
29 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 72 del programa

EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DÉCIMO PERÍODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Rajab SUKAYRI (Jordania)

I. INTRODUCCIÓN

1. El tema titulado:

"Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones:

- a) Informe de la Comisión de Desarme;
- b) Informe de la Conferencia de Desarme;
- c) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
- d) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
- e) Semana del desarme"

se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con las resoluciones de la Asamblea 38/183 O, de 20 de diciembre de 1983, 39/148 H, de 17 de diciembre de 1984, 47/54 C de 9 de diciembre de 1992 y 49/77 A a D, de 15 de diciembre de 1994.

2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 22 de septiembre de 1995, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su segunda sesión, celebrada el 12 de octubre de 1995, la Primera Comisión decidió realizar un debate general sobre todos los temas de desarme y seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 57 a 78, 80 y 81. Las deliberaciones sobre esos temas se realizaron en las sesiones 3ª a 11ª, celebradas los días 16 a 20, 25 y 26 de octubre de 1995. Las deliberaciones estructuradas sobre las cuestiones correspondientes a los diversos asuntos del enfoque por temas adoptado se realizaron entre el 30 de octubre y el 3 de noviembre. Los proyectos de resolución sobre esos temas se examinaron en las sesiones 13ª a 17ª, celebradas del 6 al 9 de noviembre. Las decisiones al respecto se adoptaron en las sesiones 18ª a 29ª, celebradas los días 10, 13 a 17, 20 y 21 de noviembre.

4. En relación con el tema 72, la Primera Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe de la Conferencia de Desarme¹;
- b) Informe de la Comisión de Desarme²;
- c) Informe del Secretario General sobre la Semana del Desarme (A/50/291);
- d) Informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme (A/50/391);
- e) Nota del Secretario General sobre el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (A/50/416).

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

A. Proyecto de resolución A/C.1/50/L.4

5. En la 11ª sesión, celebrada el 26 de octubre, el representante de Marruecos, en su calidad de Presidente de la Conferencia de Desarme, presentó un proyecto de resolución titulado "Informe de la Conferencia de Desarme" (A/C.1/50/L.4).

6. En su 18ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/50/L.4 sin someterlo a votación (véase el párrafo 16, proyecto de resolución A).

B. Proyecto de resolución A/C.1/50/L.16

7. En la 14ª sesión, celebrada el 7 de noviembre, el representante de Mongolia, en nombre del Afganistán, China, Costa Rica, Fiji, Filipinas, Indonesia, las Islas Marshall, el Japón, Kirguistán, Malasia, Micronesia

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/50/27).

² Ibíd., Suplemento No. 42 (A/49/42).

(Estados Federados de), Mongolia, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, el Pakistán, Samoa, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Viet Nam presentó un proyecto de resolución titulado "Semana del Desarme" (A/C.1/50/L.16), que posteriormente fue patrocinado también por Bangladesh, Irán (República Islámica del), Jordania, Kazakstán, Kenya, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Singapur y Sudáfrica.

8. En su 18ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/50/L.16 sin someterlo a votación (véase el párrafo 16, proyecto de resolución B).

C. Proyecto de resolución A/C.1/50/L.21 y Rev.1

9. En la 16ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, el representante de Sudáfrica presentó un proyecto de resolución titulado "Ampliación de la composición de la Conferencia de Desarme" (A/C.1/50/L.21).

10. El 9 de noviembre, Sudáfrica, a la que se habían sumado Bangladesh y el Camerún, presentó un proyecto de resolución revisado (A/C.1/50/L.21/Rev.1), que posteriormente fue patrocinado también por Austria, Belarús, Cabo Verde, Chile, Colombia, Eslovaquia, España, Finlandia, el Iraq, Israel, Noruega, Nueva Zelandia, la República Árabe Siria, la República de Corea, la República Popular Democrática de Corea, el Senegal, Turquía, Ucrania, Viet Nam y Zimbabwe. El proyecto de resolución revisado contenía la siguiente modificación: se añadió en la parte dispositiva un nuevo párrafo 7, cuyo texto era el siguiente:

"7. Insta a la Conferencia a que, una vez que el Presidente haya presentado sus informes vuelva a examinar las demás candidaturas presentadas hasta la fecha en su período de sesiones de 1996".

11. En su 21ª sesión, celebrada el 15 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución revisado A/C.1/50/L.21/Rev.1 sin someterlo a votación (véase el párrafo 16, proyecto de resolución C).

D. Proyecto de resolución A/C.1/50/L.28 y Rev.1

12. En la 26ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, el representante de Mongolia, en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y en nombre de Alemania, Belarús, Colombia, Ecuador, Egipto, el Irán (República Islámica del), Mongolia, Nigeria, los Países Bajos, Polonia, Sudáfrica, Suecia y el Uruguay, presentó un proyecto de resolución titulado "Informe de la Comisión de Desarme" (A/C.1/50/L.28).

13. El 15 de noviembre, los patrocinadores presentaron un proyecto de resolución revisado (A/C.1/50/L.28/Rev.1), que posteriormente fue patrocinado también por Indonesia y el Perú. El proyecto de resolución revisado contenía la siguiente modificación: el párrafo 12 de la parte dispositiva, que decía:

"12. Pide asimismo al Secretario General que, en conmemoración del quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas, elabore una compilación,

en forma de nota del Secretario General, de todos los textos de principios, directrices o recomendaciones sobre temas que hayan sido aprobados unánimemente por la Comisión de Desarme desde sus orígenes en 1978"

se modificó para que dijera:

"12. Pide asimismo al Secretario General que elabore una compilación, en forma de nota del Secretario General, de todos los textos de principios, directrices o recomendaciones sobre temas que hayan sido aprobados unánimemente por la Comisión de Desarme desde sus orígenes en 1978".

14. En su 26ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, la Comisión adoptó medidas acerca del proyecto de resolución A/C.1/50/L.28/Rev.1. Se solicitó que se sometiera a votación por separado el párrafo 12 de la parte dispositiva. La Comisión aprobó el párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado en votación registrada por 147 votos contra ninguno y 3 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

15. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución revisado A/C.1/50/L.28/Rev.1 en su totalidad sin someterlo a votación (véase el párrafo 16, proyecto de resolución D).

III. RECOMENDACIONES DE LA PRIMERA COMISIÓN

16. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

A

Informe de la Conferencia de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia de Desarme³,

Convencida de que corresponde a la Conferencia de Desarme, en su calidad de único foro de la comunidad internacional para las negociaciones multilaterales de desarme, la función primordial en las negociaciones sustantivas sobre cuestiones prioritarias de desarme,

Tomando nota con satisfacción de los resultados obtenidos hasta el momento respecto de la cuestión de una prohibición completa de los ensayos, así como del propósito de completar las negociaciones sobre la cuestión a la brevedad posible y a más tardar en 1996,

1. Reafirma la función que incumbe a la Conferencia de Desarme como único foro de la comunidad internacional para las negociaciones multilaterales sobre cuestiones de desarme;

2. Acoge con beneplácito la determinación de la Conferencia de Desarme de asumir esa función teniendo en cuenta la evolución de la situación internacional, con miras a lograr rápidamente progresos sustantivos en relación con los temas prioritarios de su agenda;

3. Insta a la Conferencia de Desarme a que continúe, como labor de máxima prioridad, sus negociaciones para concertar un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares;

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/50/27).

4. Toma nota de la decisión adoptada por la Conferencia de Desarme el 21 de septiembre de 1995⁴ respecto de su composición y del propósito de poner en práctica esa decisión a la brevedad posible;

5. Da su apoyo al examen de la agenda y los métodos de trabajo de la Conferencia de Desarme;

6. Insta a la Conferencia de Desarme a que haga todo lo posible por lograr un consenso acerca de su programa de trabajo al comienzo de su período de sesiones de 1996;

7. Pide al Secretario General que siga velando por que se proporcionen a la Conferencia de Desarme servicios de apoyo administrativo, sustantivos y de conferencias adecuados;

8. Pide a la Conferencia de Desarme que le presente un informe sobre sus trabajos en su quincuagésimo primer período de sesiones;

9. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Informe de la Conferencia de Desarme".

B

Semana del Desarme

La Asamblea General,

Observando los cambios fundamentales a que ha dado lugar el fin de la guerra fría y de la confrontación bipolar, y acogiendo con beneplácito los importantes logros de los últimos tiempos en materia de limitación de los armamentos y del desarme,

Observando con satisfacción que en el presente año la celebración de la Semana del Desarme coincide con el quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas,

Destacando el fortalecimiento del papel y el prestigio de las Naciones Unidas como centro de coordinación y armonización de las actividades de los Estados,

Destacando nuevamente la necesidad y la importancia de que la opinión pública mundial apoye las actividades en pro del desarme en todos sus aspectos,

Observando con satisfacción el apoyo amplio y activo prestado por los gobiernos y las organizaciones internacionales y nacionales a la decisión adoptada por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de

⁴ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/50/27), párr. 14, (en que se reproduce la decisión CD/1356).

sesiones, el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, de proclamar la semana iniciada el 24 de octubre, día de la fundación de las Naciones Unidas, semana dedicada a promover los objetivos del desarme⁵,

Recordando las recomendaciones relativas a la Campaña Mundial de Desarme que figuran en el anexo V del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, en particular la recomendación de que se siguiera observando ampliamente la Semana del Desarme⁶,

Habida cuenta del apoyo a la observancia de la Semana del Desarme expresado por los Estados Miembros en el decimoquinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme,

Reconociendo la importancia de la observancia anual de la Semana del Desarme, incluso en las Naciones Unidas,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la observancia de la Semana del Desarme⁷;

2. Encomia a todos los Estados y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales y nacionales por su apoyo decidido a la Semana del Desarme y su participación activa en ella;

3. Invita a todos los Estados que así lo deseen a que, cuando realicen actividades apropiadas en el plano nacional con ocasión de la Semana del Desarme, tengan en cuenta los elementos del programa modelo para la Semana del Desarme preparado por el Secretario General⁸;

4. Invita a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales a que sigan participando activamente en la Semana del Desarme;

5. Invita al Secretario General a seguir utilizando en la mayor medida posible los órganos de información de las Naciones Unidas para fomentar entre el público de todo el mundo una mejor comprensión de los problemas relacionados con el desarme y de los objetivos de la Semana del Desarme;

6. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Semana del Desarme".

⁵ Resolución S-10/2, párr. 102.

⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período extraordinario de sesiones, Anexos, temas 9 a 13 del programa, documento A/S-12/32, anexo V, párr. 12.

⁷ A/50/291.

⁸ A/34/436.

C

Ampliación de la composición de la Conferencia de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia de Desarme⁹, y especialmente la parte relativa a la ampliación de la composición de la Conferencia,

Poniendo de relieve la función de la Conferencia de Desarme como único órgano multilateral mundial de negociación sobre el desarme,

Destacando el hecho de que, a pesar de las profundas transformaciones de la situación internacional y de las constantes consultas, no se ha procedido a una ampliación de la composición de la Conferencia en los últimos diecisiete años,

Plenamente convencida de que conviene ampliar la composición para aprovechar la situación internacional actualmente propicia para negociar y concertar, sobre la base sólida de una participación más representativa, un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y otros importantes acuerdos que exigen una adhesión universal,

Reconociendo las legítimas aspiraciones de todos los países candidatos a participar plenamente en la labor de la Conferencia de Desarme y recordando las decisiones pertinentes adoptadas respecto del examen de la composición de la Conferencia, incluido el acuerdo a que llegaron los Estados Miembros en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme respecto de una ampliación ulterior y del deseo de examinar a intervalos regulares la composición del que a la sazón era Comité de Desarme,

Observando que, en virtud de la resolución 48/77 B, de 16 de diciembre de 1993, se asignaron a la Conferencia de Desarme, que se financia con cargo al presupuesto ordinario, servicios adicionales de carácter administrativo, sustantivo, de conferencias y de otro tipo, en previsión de su ampliación,

Recordando especialmente su resolución 49/77 B, de 15 de diciembre de 1994, que fue aprobada sin votación, en que instó a la Conferencia de Desarme a que hiciera todo lo posible por lograr una solución que, para comienzos de 1995, diera lugar a una ampliación significativa de su composición, de manera que incluyera a 60 países por lo menos,

Lamentando profundamente, no obstante, que la decisión adoptada por la Conferencia de Desarme al finalizar su período de sesiones de 1995 de aprobar el informe del entonces Coordinador Especial sobre la composición, así como la composición recomendada anexa a dicho informe, no haya producido una ampliación inmediata de la composición de la Comisión,

⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/50/27).

1. Recuerda el informe de fecha 12 de agosto de 1993 del Coordinador Especial sobre la Composición¹⁰, designado por la Conferencia de Desarme, y la declaración posterior del Coordinador Especial de 26 de agosto de 1993, en la que se recomendaba una solución dinámica para la cuestión de la composición;
2. Reconoce las legítimas aspiraciones de todos los países que han solicitado ser miembros a participar plenamente en la labor de la Conferencia de Desarme;
3. Toma nota de la decisión CD/1356¹¹ adoptada el 21 de septiembre de 1995 en la 719ª sesión plenaria de la Conferencia de Desarme, que incluye el compromiso de poner en práctica la decisión en la fecha más temprana posible;
4. Exhorta a que la decisión CD/1356, relativa a la ampliación de la composición de la Conferencia de Desarme, se aplique con carácter urgente;
5. Insta encarecidamente a que, en cumplimiento de la decisión CD/1356 y especialmente de las disposiciones contenidas en el párrafo 2 de dicha decisión, los nuevos miembros se incorporen todos al mismo tiempo en la Conferencia al comienzo de su período de sesiones de 1996;
6. Pide a la Conferencia de Desarme que, con arreglo a su decisión CD/1356, examine la situación tras la presentación por su Presidente de los correspondientes informes acerca de la marcha de las consultas en curso al final de cada parte de su período de sesiones anual;
7. Insta a la Conferencia a que, una vez que el Presidente haya presentado sus informes, vuelva a examinar las demás candidaturas presentadas hasta la fecha en su período de sesiones de 1996.

D

Informe de la Comisión de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe anual de la Comisión de Desarme¹²,

Recordando sus resoluciones 47/54 A, de 9 de diciembre de 1992, 47/54 G, de 8 de abril de 1993, 48/77 A, de 16 de diciembre de 1993, y 49/77 A, de 15 de diciembre de 1994,

¹⁰ Véase ibíd., cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/48/27), párr. 13 (que incorpora el documento CD/1214).

¹¹ Ibíd., quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/50/27), párr. 14.

¹² Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/50/42).

Considerando la función que se ha confiado a la Comisión de Desarme y la contribución que ésta debe hacer a la tarea de examinar diversos problemas en la esfera del desarme y formular recomendaciones al respecto, así como de promover la aplicación de las decisiones pertinentes aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones,

1. Toma nota del informe anual de la Comisión de Desarme;
2. Toma nota con pesar de que la Comisión de Desarme no pudo llegar a un acuerdo sobre directrices y recomendaciones en relación con el tema del programa titulado "Proceso de desarme nuclear en el marco de la paz y la seguridad internacionales con el objetivo de la eliminación de las armas nucleares" ni sobre recomendaciones en relación con el tema del programa titulado "Examen de la Declaración del decenio de 1990 Tercer Decenio para el Desarme", concluidos ambos en 1995;
3. Toma nota de que la Comisión de Desarme ha hecho progresos y continúa examinando el tema de su programa titulado "Transferencias internacionales de armas, con referencia particular a la resolución 46/36 H de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1991", que deberá concluirse en 1996;
4. Reafirma la importancia de que se sigan intensificando el diálogo y la cooperación entre la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme;
5. También reafirma la función de la Comisión de Desarme como órgano especializado de deliberación dentro del mecanismo multilateral de desarme de las Naciones Unidas, que permite la celebración de deliberaciones a fondo sobre cuestiones determinadas de desarme con miras a la presentación de recomendaciones concretas acerca de esas cuestiones;
6. Alienta a la Comisión de Desarme a que siga haciendo todo lo posible por mejorar sus métodos de trabajo a fin de que pueda examinar atentamente un número limitado de cuestiones prioritarias en la esfera del desarme, teniendo en cuenta la decisión que ha tomado de modificar su programa para abordar el examen de tres temas de forma escalonada;
7. Pide a la Comisión de Desarme que prosiga su labor de conformidad con su mandato, enunciado en el párrafo 118 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹³, y con el párrafo 3 de la resolución 37/78 H, de 9 de diciembre de 1982, y que, con tal fin, haga todo lo posible por formular recomendaciones concretas sobre los temas de su programa, tomando en consideración los "Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme" previamente adoptados¹⁴;
8. Recomienda que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones de organización de 1995, de conformidad con el sistema de examinar tres temas de forma escalonada, apruebe los siguientes temas para el período de sesiones sustantivo de 1996:

¹³ Resolución S-10/2.

¹⁴ A/CN.10/137, de 27 de abril de 1990.

a) Transferencias internacionales de armas, con referencia particular a la resolución 46/36 H de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1991;

b) [se agregará]¹⁵

c) [se agregará]¹⁵

9. Pide a la Comisión de Desarme que se reúna en 1996 por un máximo de cuatro semanas y que le presente un informe sobre cuestiones de fondo en su quincuagésimo primer período de sesiones;

10. Pide al Secretario General que transmita a la Comisión de Desarme el informe anual de la Conferencia de Desarme¹⁶, junto con todos los documentos oficiales del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General relativos a cuestiones de desarme, y que preste a la Comisión toda la ayuda que ésta necesite para la aplicación de la presente resolución;

11. Pide también al Secretario General que vele por que se presten servicios completos de interpretación y traducción en los idiomas oficiales a la Comisión de Desarme y a sus órganos subsidiarios y que, con carácter prioritario, asigne todos los recursos y servicios necesarios a ese fin, incluido el levantamiento de actas literales;

12. Pide asimismo al Secretario General que elabore una compilación, en forma de nota del Secretario General, de todos los textos de principios, directrices o recomendaciones sobre temas que hayan sido aprobados unánimemente por la Comisión de Desarme desde sus orígenes en 1978;

13. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Informe de la Comisión de Desarme".

¹⁵ La Comisión de Desarme determinará el nuevo tema en su período de sesiones de organización de 1995.

¹⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/50/27).